

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLIN ANTIOQUIA**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013)

Acción	CONTROVERSIA CONTRACTUAL
Demandante	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU
Demandados	HENRY ALBEIRO GUTIERREZ CASTRO y otro
Radicado	05001 33 33 024 2012 00427 00

De conformidad con la constancia que antecede y a las solicitudes obrantes a folios 162 y 165, allegados por el señor JAIME GIRALDO SERNA en su calidad de CURADOR AD LITEM, el juzgado a la luz de lo establecido en el artículo 388 inciso 4º del Código de Procedimiento Civil, no accede a las mismas, toda vez; que los honorarios correspondientes a su labor serán fijados y autorizados para su pago al momento de terminación del proceso o al momento en que comparezca la parte representada por él.

Téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia, no solicitó gastos de curaduría al momento de su posesión, los cuales no tendrían relación con los honorarios.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--